

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2019-00408-00

Auto #114

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1. ORDENAR el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por MELBA ELISA RIVERA NUÑEZ y RAFAEL MONTES VILLABA, con arreglo en lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 523 del Código General del Proceso.

2. INGRESAR por la secretaria del Juzgado los datos necesarios en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ